

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

“Adecuación de la instalación de climatización del centro de RTVE de Logroño”

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de las obras que se describen en el apartado 1 del Anexo II, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II, apartado 3. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica.

Cuando así se especifique en el Anexo II, apartado 2, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E., (en adelante RTVE), a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será el establecido en el Anexo II, apartado 4.

4ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

El lugar de realización la obra, objeto de este contrato, se determinará en el Anexo II, apartado 5.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el Anexo II, apartado 6.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, apartado 7.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo III. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo III no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el Anexo II, apartado 6.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. OFERTA TÉCNICA. Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador. La oferta técnica se separará en dos sobres electrónicos separados, si así se indicara en el Anexo II, apartado 7.

3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, apartado 7. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos

penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.
3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al Anexo II, apartado 5.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de ejecución de la obra. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación

correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar, un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, apartado 14, en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el Anexo 2. También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan el

en Anexo 2, apartado 21.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II, apartado 10. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II, apartado 9, se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases, se actuará de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el Anexo II, apartado 6.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el Anexo II apartado 6.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si así se determinara en dicho Anexo la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o

indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el Anexo II, apartado 13. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los trabajos demandados y efectivamente entregados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II, apartado 12. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II, apartado 15.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II, apartado 17.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la

participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante “ENCARGADO”), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el Anexo II, apartado 19 .

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización

internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas

condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el anexo II de este documento.

- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II, apartado 18 del presente pliego se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II, apartado 18 solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista

2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato o de las obligaciones identificadas como esenciales en el artículo 7 del presente documento.
6. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.
9. Las indicadas en el art. 245 LCSP.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Si perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, las obras objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, apartado 16, computado a partir de la

recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se

compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a
(Nombre y dos apellidos)

Provisto de D.N.I./NIE número en calidad de de la empresa
(cargo que ocupa) (nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en DP número ,
calle/plaza número , conforme
acredita con Poder.

Se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes es de
_____ €.

Las proposiciones económicas no podrán superar el valor estimado indicado en el Anexo II, apartado 3.

B. Desglose Precio

(tabla desglose precio se incluye en páginas siguientes)

Fdo: _____

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
01	Capítulo		LOTE ÚNICO				1		
01.01	Capítulo		OBRA CIVIL Y VARIOS				1,00		
01.01.01	Partida	UD	APERTURA DE HUECOS				4,00		
			UD. Apertura de huecos en forjados o muros interiores o de fachada, de dimension aproximada 0,8x0,2 m (anchura x altura), para paso de instalaciones, tuberías, canalizaciones, etc, incluso limpieza, retirada de escombros, carga sobre contenedor, carga sobre camión y canon de vertido, incluso medios auxiliares.						
				Zona de actuación	4,0	4,00			
						Total 01.01.01	4,00		
01.01.02	Partida	UD	SELLADO FIJO PASO CABLES EI-120				1,00		
			Ud. Sistema de sellado contra el fuego, de pasos de canalizaciones y de manojos de cables, en muros y forjados, hasta una resistencia al fuego EI-120, realizado con espuma intumescente Hilti CP620, incluso medios auxiliares y limpieza final. Ensayado y homologado según UNE 23802-79. Medida la unidad terminada.						
				Sala máquinas	1,0	1,00			
						Total 01.01.02	1,00		
01.01.03	Partida	PA	INFRAESTRUCTURAS Y MODIFICACIONES				1,00		
			PA. Infraestructuras necesarias y modificaciones varias no contempladas en el resto de las partidas, comprendiendo albañilería, instalaciones, suelos técnicos, pavimentos techos, falsos techos, carpintería, cerrajería, pinturas, medios						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			auxiliares, etc. a justificar por su importe (4.500 euros).						
01.01.04	Partida	UD	CENTRAL DETECCION MONÓXIDO DE CARBONO				1,00		
			Ud. Suministro y montaje de central de monóxido de carbono de 1 zona. Incluso desmontaje de la instalación anterior y todo lo necesario para el montaje de los equipos nuevos. Incluso pruebas.						
				Garaje UUMM	1,0	1,00			
						Total 01.01.04	1,00		
01.01.05	Partida	UD	DETECTOR CO				4,00		
			Ud. Detector de CO con sonda electroquímica. Incluso desmontaje de la instalación anterior y todo lo necesario para el montaje de los equipos nuevos. Incluso pruebas.						
				Instalación detección CO. Garaje	4,0	4,00			
						Total 01.01.05	4,00		
01.01.06	Partida	UD	CENTRAL EXTINCIÓN				1,00		
			Ud. Suministro y montaje de central de extinción de gas de la marca Honeywell TFT táctil, o similar. Incluso desmontaje de la instalación anterior y todo lo necesario para el montaje de los equipos nuevos. Incluso pruebas.						
				Central extinción. Cuadros eléctricos	1,0	1,00			
						Total 01.01.06	1,00		
01.01.07	Partida	UD	PULSADOR				2,00		
			Ud. Suministro y montaje de pulsador de disparo de central de extinción IP65, estanco KAC						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
				Extinción	2,0	2,00			
						Total 01.01.07	2,00		
01.01.08	Partida	UD	REPARACIÓN GRUPO DE PRESIÓN				1,00		
			Ud. Reparación grupo de presión incluyendo: sustitución válvulas necesarias, tubería de acero galvanizado de 3" (aproximadamente 6 m), tubería de acero galvanizado de 1 1/2 " (aproximadamente 6 m). Sustitución tubería otros diámetros. Limpieza depósito. Limpieza grupo. Limpieza tuberías. Pruebas de funcionamiento del grupo para que quede operativo. Incluso pequeño material.						
				Aspiración grupo de presión	1,0	1,00			
						Total 01.01.08	1,00		
						Total 01.01	1,00		
01.02	Capítulo		CLIMATIZACION				1,00		
01.02.01	Partida	UD	DESMONTAJE INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN				1,00		
			Ud. Desmontaje instalación climatización existente en zona de actuación, incluyendo todos los elementos que la forman (enfriadora, bomba de calor, condensadoras, evaporadoras, tuberías, válvulas,...). Incluso traslado de material a punto limpio correspondiente. incluyendo: achatarramiento, traslado y gestión de residuos adecuados a normativa relacionada con los distintos materiales a retirar.						
01.02.02	Partida	UD	BOMBA CALOR				2,00		
			Ud. Suministro y montaje de unidad enfriadora de agua bomba de calor de						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			condensación por aire, versión Extra Bajo Nivel Sonoro (incluye encapsulado de compresores), con 4 compresores scroll (dos circuitos totalmente independientes), válvula de expansión electrónica y refrigerante puro R-32 (GWP 675), de 186 kW de potencia frigorífica nominal (EER 2,54 y SEER 3,92) y 191 kW de potencia calorífica nominal (COP 2,82 y SCOP 3,44) según EN14511 y condiciones Eurovent. Incluye controlador digital Microtech 4, tratamiento anticorrosivo de las baterías del condensador, control de condensación, juntas Victaulic en el evaporador y resistencia en el evaporador. interruptor de flujo y soportes antivibratorios, soportes antivibratorios tipo goma. Con las siguientes características: - Capacidad de refrigeración : 186 kW - Capacidad de calefacción : 191 kW - Dimensiones aproximadas Profundidad x Altura x Anchura 4,350 x 1,800 x 1,195 mm - Tensión de trabajo 400 V 50 Hz - Relé de secuencia de fases - Magnetotérmicos en las cargas - Tarjeta serie para protocolo Modbus e integración en sistema de gestión trend - Corriente máxima de arranque - Conexiones hidráulicas del evaporador exteriores. - Tarjeta de comunicaciones modbus/bacnet/.... Arranque DOL, doble punto de consigna, conexiones vitaulic en evaporador, tratamiento anticorrosivo alucoat en condensador, resistencia en evaporador, válvula de expansión electrónica, sensor de temperatura ambiente y reset setpoint,						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			contador de horas de funcionamiento, contacto general de fallos, señal de alarma de dispositivo externo, interruptor principal enclavamiento puerta, cont condensación-ventiladores inverter, monitor de fase y controlador de tensión, soportes antivibratorios tipo goma, magnetotérmicos en ventiladores, tarjeta modbus RTU MSTP Incluso todo aquel material que sea necesario para su correcto funcionamiento. Incluso puesta en marcha por fabricante del equipo.						
01.02.03	Partida	UD	ENFRIADORA - ELECTRICIDAD				2,00		
			Ud. Electricidad para bomba de calor, compuesta por: - Instalación y suministro de acometidas desde el cuadro general de climatización hasta cada equipo, de sección adecuada a la protección instalada en cuadro de clima actual, bajo tubo de acero con manguera de 0.6/1 kV. de polietileno reticulado con la sección correspondiente a la potencia necesaria, con p.p. de cajas estancas, manguitos de unión para tubo, tornillos, tacos, etc. (Aproximadamente 25 ml). Conexiónada a través de interruptor de seguridad . Adaptación y suministro en el cuadro general de los elementos correspondientes de protección magnetotérmica diferencial (de línea). - Conexiónado de alimentación, incluso pruebas, modificaciones, ajustes y puesta en marcha. Incluso tubo de protección de cable eléctrico, con fijación adecuada. Medida la ud instalada, probada y funcionando.						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
01.02.04	Partida	UD	ENFRIADORA - DRENAJE				2,00		
			Ud. Sistema de vaciado y drenaje en cada circuito hidráulico, para el ramal y la unidad terminal (bomba de calor), así como modificaciones necesarias, compuesto por: - Tuberías de plástico de diámetro no inferior a 32 mm. (se llevarán al sumidero más cercano), con una longitud media aproximada 15 ml. Conexiones especiales por medio de figuras de acero negro, o tubería flexible transparente. - Incluso sifón en la evacuación de condensados y la tubería general, reducciones e injertos de conexionado a bajantes. - Bombas para drenaje, si fuesen necesarias, con control de funcionamiento según estado de la válvula de frío o sensor (sonda) de nivel y temporización de retardo de parada, etc., - Montaje, acoplamientos, pruebas, modificaciones, etc. Medida la ud instalada, probada y funcionando.						
01.02.05	Partida	UD	ENFRIADORA - ADAPTACIÓN BANCADA				2,00		
			Ud. Modificación bancada para bomba de calor, con realización de trabajos según necesidades. Las dimensiones serán las correctas para un perfecto apoyo del equipo climatizador. Repaso de pintura, apoyos, antivibratorios metálicos. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de colocación e instalación. Medida la unidad instalada.						
01.02.06	Partida	ML	TUBERÍA ACERO NEGRO DE 2" DIAMETRO				10,00		

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			Ml. Suministro e instalación de tubería de acero negro sin soldadura de 2" de diámetro interior, material st 37.0 para conducciones de agua fría/caliente, tratada en su totalidad con pintura anticorrosiva. Incluso soldaduras perfectamente realizadas y rematadas, racores, bridas, codos, tapones, cuelgues metálicos, acoplamientos a válvulas, elementos de purga metálicos de alta calidad tipo Dur-inox, pasamuros, anclajes, etc. Se exigirán pruebas de estanqueidad con presión a 10 kg/cm². Como alternativa al tubo de acero se podrá instalar tubería de polipropileno reforzada con fibra de vidrio en su capa interior de baja dilatación térmica y una resistencia mecánica PN20 del tipo Niron FG o equivalente compuesta por una capa interna PPR-80, capa intermedia con fibra de vidrio y capa externa con PPR-80 unidas por coextrusión con un coeficiente de dilatación menor que 0,04 mm/m., con fijaciones según diámetro y dilatadores específicos en el circuito de calor. Construida según RITE y normas fabricante. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la longitud instalada.						
				Bomba calor	10,0	10,00			
						Total 01.02.06	10,00		
01.02.07	Partida	ML	TUBERÍA ACERO NEGRO DE 3" DIAMETRO				80,00		
			Ml. Suministro e instalación de tubería de acero negro sin soldadura de 3" de diámetro interior, material st 37.0 para conducciones de agua fría/caliente,						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			tratada en su totalidad con pintura anticorrosiva. Incluso soldaduras perfectamente realizadas y rematadas, racores, bridas, codos, tapones, cuelgues metálicos, acoplamientos a válvulas, elementos de purga metálicos de alta calidad tipo Dur-inox, pasamuros, anclajes, etc. Se exigirán pruebas de estanqueidad con presión a 10 kg/cm². Como alternativa al tubo de acero se podrá instalar tubería de polipropileno reforzada con fibra de vidrio en su capa interior de baja dilatación térmica y una resistencia mecánica PN20 del tipo Niron FG o equivalente compuesta por una capa interna PPR-80, capa intermedia con fibra de vidrio y capa externa con PPR-80 unidas por coextrusión con un coeficiente de dilatación menor que 0,04 mm/m., con fijaciones según diámetro y dilatadores específicos en el circuito de calor. Construida según RITE y normas fabricante. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la longitud instalada.						
				Bombas calor	80,0	80,00			
						Total 01.02.07	80,00		
01.02.08	Partida	ML	TUBERÍA ACERO NEGRO DE 4" DIAMETRO				20,00		
			ML. Suministro e instalación de tubería de acero negro sin soldadura de 4" de diámetro interior, material st 37.0 para conducciones de agua fría/caliente, tratada en su totalidad con pintura anticorrosiva. Incluso soldaduras perfectamente realizadas y rematadas, racores, bridas, codos, tapones, cuelgues						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			metálicos, acoplamientos a válvulas, elementos de purga metálicos de alta calidad tipo Dur-inox, pasamuros, anclajes, etc. Se exigirán pruebas de estanqueidad con presión a 10 kg/cm². Como alternativa al tubo de acero se podrá instalar tubería de polipropileno reforzada con fibra de vidrio en su capa interior de baja dilatación térmica y una resistencia mecánica PN20 del tipo Niron FG o equivalente compuesta por una capa interna PPR-80, capa intermedia con fibra de vidrio y capa externa con PPR-80 unidas por coextrusión con un coeficiente de dilatación menor que 0,04 mm/m., con fijaciones según diámetro y dilatadores específicos en el circuito de calor. Construida según RITE y normas fabricante. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la longitud instalada.						
				Bombas calor	20,0	20,00			
						Total 01.02.08	20,00		
01.02.09	Partida	ML	TUBERÍA ACERO NEGRO DE 5" DIAMETRO				4,00		
			ML. Suministro e instalación de tubería de acero negro sin soldadura de 5" de diámetro interior, material st 37.0 para conducciones de agua fría/caliente, tratada en su totalidad con pintura anticorrosiva. Incluso soldaduras perfectamente realizadas y rematadas, racores, bridas, codos, tapones, cuelgues metálicos, acoplamientos a válvulas, elementos de purga metálicos de alta calidad tipo Dur-inox, pasamuros, anclajes, etc. Se exigirán pruebas de estanqueidad						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			con presión a 10 kg/cm². Como alternativa al tubo de acero se podrá instalar tubería de polipropileno reforzada con fibra de vidrio en su capa interior de baja dilatación térmica y una resistencia mecánica PN20 del tipo Niron FG o equivalente compuesta por una capa interna PPR-80, capa intermedia con fibra de vidrio y capa externa con PPR-80 unidas por coextrusión con un coeficiente de dilatación menor que 0,04 mm/m., con fijaciones según diámetro y dilatadores específicos en el circuito de calor. Construida según RITE y normas fabricante. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la longitud instalada.						
				Bombas calor	4,0	4,00			
						Total 01.02.09	4,00		
01.02.10	Partida	ML	AISLAMIENTO DE TUBERIA DE 2" DIAMETRO				10,00		
			ML. Aislamiento de tubería de 2" diámetro con p.p. de válvulas y accesorios, por medio de coquilla tipo ARMAFLEX/AF autosellada, perfectamente pegada, ajustándola y dándole el tiempo de soldadura necesario, rematada y cortada de forma profesional, realizando las figuras necesarias según los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante. Espesor el correspondiente al cumplimiento de la Normativa (RITE), mínimo de 32 mm. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la longitud instalada.						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
01.02.11	Partida	ML	AISLAMIENTO DE TUBERIA DE 4" DIAMETRO				20,00		
			Ml. Aislamiento de tubería de 4" diámetro con p.p. de válvulas y accesorios, por medio de coquilla tipo ARMAFLEX/AF autosellada, perfectamente pegada, ajustándola y dándole el tiempo de soldadura necesario, rematada y cortada de forma profesional, realizando las figuras necesarias según los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante. Espesor el correspondiente al cumplimiento de la Normativa (RITE), mínimo de 32 mm. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la longitud instalada.						
01.02.12	Partida	ML	AISLAMIENTO TUBERÍA 3", TERMINACIÓN ALUMINIO				80,00		
			Ml. Aislamiento de tubería de 3 " diámetro con p.p. de válvulas y accesorios, por medio de coquilla tipo ARMAFLEX/AF autosellada, perfectamente pegada, ajustándola y dándole el tiempo de soldadura necesario, rematada y cortada de forma profesional, realizando las figuras necesarias según los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante. Espesor el correspondiente al cumplimiento de la Normativa (RITE). Terminación de las tuberías, colectores y válvulas, etc., con chapa de aluminio de 0.7 mm de espesor en el exterior y en el resto de la instalación visible, perfectamente acoplada, rematada y sellada para los distintos diámetros y piezas. Incluso material complementario,						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la longitud instalada.						
01.02.13	Partida	ML	AISLAMIENTO TUBERÍA 4", TERMINACIÓN ALUMINIO				20,00		
			Ml. Aislamiento de tubería de 4" diámetro con p.p. de válvulas y accesorios, por medio de coquilla tipo ARMAFLEX/AF autosellada, perfectamente pegada, ajustándola y dándole el tiempo de soldadura necesario, rematada y cortada de forma profesional, realizando las figuras necesarias según los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante. Espesor el correspondiente al cumplimiento de la Normativa (RITE). Terminación de las tuberías, colectores y válvulas, etc., con chapa de aluminio de 0.7 mm de espesor en el exterior y en el resto de la instalación visible, perfectamente acoplada, rematada y sellada para los distintos diámetros y piezas. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la longitud instalada.						
01.02.14	Partida	UD	ALIMENTACIÓN DE AGUA DE RED-CLIMATIZACIÓN				2,00		
			Ud. Alimentación (acoplamiento) de agua de red general a cada uno de los circuitos cerrados (frío y calor) perfectamente tratada y aislada contra congelaciones, constando de: - Picajes, enganches y conexiones a red general y a cada uno de los equipos, incluyendo válvulas tipo bola de corte en cada uno de los ramales y equipos.						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			-Todo el material para sujeciones, apoyos, y todo el que sea necesario para una perfecta instalación y terminación. Incluso material complementario, pequeño material y mano de obra de instalación, pruebas, regulación. Medida la ud instalada, probada, regulada y funcionando.						
				Circ. agua fría	1,0	1,00			
				Circ. agua caliente	1,0	1,00			
						Total 01.02.14	2,00		
01.02.15	Partida	UD	SOPORTE PARA TUBERIA				1,00		
			Ud. Suministro e instalación de conjunto de soportes Hiltin para tubería, con perfiles de acero cincado tipo carril, abrazaderas isofónicas, pletinas de apoyo en cubierta. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la ud instalada.						
				Tuberías	1,0	1,00			
						Total 01.02.15	1,00		
01.02.16	Partida	ML	VALVULA DE MARIPOSA 3"				12,00		
			Ud. Válvula tipo mariposa para corte y separación de circuitos y cuadros hidráulicos, de 3" diámetro, de la marca Honeywell o similar, presión de servicio PN-16, cuerpo de fundición, mariposa risilizada, eje y resortes en acero inoxidable, asiento EPDM, accionamiento manual por palanca de 1/4 de vuelta (hierro-epoxi). Incluso juntas y bridas planas, material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la ud instalada.						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
01.02.17	Partida	UD	MANGUITO ANTIVIBRATORIO 3"				8,00		
			Ud. Manguito antivibratorio de 3" de diámetro, de hierro galvanizado y policloropreno, presión máxima de servicio PN16, uniones con bridas. Incluso juntas y bridas planas, material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la ud instalada.						
01.02.18	Partida	UD	TERMOMETRO BIMETALICO DE ESFERA 80MM DE DIAMETRO, ESCALA 0-60°C				8,00		
			Ud. Termómetro bimetalico de esfera, de 80 mm de diámetro, escala 0-50°C, con vaina de longitud adecuada a cada tubería. Incluso relleno de la vaina con silicona conductora, material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación, conexionado a circuitos hidráulicos y pruebas. Medida la ud instalada.						
01.02.19	Partida	UD	MANÓMETRO DE GLICERINA DE ESFERA, 110 MM				8,00		
			Ud. Manómetro de glicerina con conexión inferior o posterior, esfera de 110 mm de diámetro, escala 0-6 Kg/cm2. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación, conexionado a circuitos hidráulicos y pruebas. Medida la ud instalada.						
01.02.20	Partida	UD	CONTADOR ENERGÍA TÉRMICA				2,00		
			Ud. Suministro y montaje de contador de energía térmica, de la marca Sedical o similar, con microprocesador para la medición del consumo de energía térmica (calor y frío), para bomba de calor instalada. Basado en el principio de oscilación hidrodinámica que proporcione						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			un conjunto de gran precisión de medida de energía térmica en instalaciones de frío y/o calor. Medición estable y fiable durante mucho tiempo. Caudalímetro sin partes móviles, lo que redundará en una mayor vida útil al no tener componentes sometidos a desgaste mecánico. Su principio de funcionamiento está basado en la oscilación hidrodinámica del fluido, siendo la frecuencia de la oscilación directamente proporcional al caudal volumétrico. Incluso tarjeta de integración modbus. El equipo debe ser integrable mediante modbus. Incluyendo: sensor piezoeléctrico para todos los tamaños, sustituible sin afectar a la verificación metrológica. Para el caudal y diámetro de tubería adecuado según la instalación donde se va a instalar. Muy bajo coste de mantenimiento. Materiales resistentes a la corrosión. Conexiones roscadas y embridadas en función del tamaño. Gran resistencia al ensuciamiento. Instalable en cualquier posición y lugar. Mismas piezas de repuesto para todos los tamaños. Captación directa de los impulsos sin receptores intermedios. Medición estable, precisa y fiable incluso con agua de baja calidad. Incluso suministro y montaje en la enfriadora de todos los elementos que permiten la toma de medidas del contador. Incluso instalación eléctrica del contador. Incluso tarjeta para paso del protocolo propio del contador a Modbus RTU.						
				Bomba de calor	2,0	2,00			
						Total 01.02.20	2,00		

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
01.02.21	Partida	UD	ACTUADOR PARA VÁLVULA 3"				4,00		
			Ud. Actuador de la marca Belimo o similar a 230V, para válvula de 3". Incluso cableado de alimentación eléctrico y cableado de control. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación y pruebas. Medida la ud instalada.						
				Circuio frío	2,0	2,00			
				Circuito calor	2,0	2,00			
						Total 01.02.21	4,00		
01.02.22	Partida	UD	SONDA TEMPERATURA INMERSIÓN O CONDUCTO				8,00		
			Ud. Suministro y montaje de sensor temperatura de inmersión ó conducto marca Trend o similar, con vástago largo. Incluso material complementario, pequeño material, mano de obra de instalación, pruebas, regulación y puesta en marcha. Medida la ud instalada, probada, regulada y funcionando.						
01.02.23	Partida	UD	INSTALACIÓN PROVISIONAL EQUIPOS PORTÁTILES				6,00		
			Ud. Suministro y montaje de equipo portátil en salas donde se requieran durante realización de trabajos de climatización. Incluyendo Compra de los equipos portátiles, tipo pingüino, de potencia aproximada 3 kW, instalación donde se considere necesario, y posterior desmontaje tras la realización de los trabajos.						
01.02.24	Partida	UD	ELECTRICIDAD GESTIÓN				1,00		
			Ud. Instalación eléctrica y cableado correspondiente a la canalización y cable						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			necesarios para el conexionado de los diversos elementos de campo hasta los controladores, ubicados en sus respectivos cuadros de control (no incluye alimentación a 220V a cuadros). Cuadros de control, incluyendo placa, transformador, automático, enchufe, bornas portafusibles, borna a tierra, canaletas, carril y accesorios de montaje. Cuando el anillo de comunicaciones se encuentre completo se ampliará la instalación de electricidad para la creación de un nuevo anillo de comunicaciones en la instalación.						
01.02.25	Partida	UD	INSTALACIÓN DE BUS DE INTERCONEXIÓN Y DE ELEMENTOS				1,00		
			Ud. Anillo de comunicaciones, entre todos los elementos y modificaciones de este proyecto (se interconexiónarán todos los equipos de control del sistema de este proyecto con el bus general del edificio en el punto indicado por la dirección técnica y todos los equipos de control con su equipo correspondiente), formado por 4 pares 3091 UTP GigaSPEED X10D, categoría 6A. , a switch EBU-011 Y EBU-012. Los cables serán con cubierta LSZH no propagador de la llama, cero halógenos y baja emisión de humo, conforme a la norma UNE-EN 50288-6-1. Instalado bajo tubo de acero en salas de máquinas y exteriores, de tubo tipo plástico en patinillos, falsos techos y similares, incluso instalación, abrazaderas y grapas de sujeción, cajas de derivación, etiquetado, pequeño material, conexionado, gestión, pruebas, etc. El material mínimo: - Cable y tendido de señales de						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			instrumentación, bajo tubo de acero y manguera apantallada: cable para equipos de control (para integraciones, controladores, switches,...), conexión de todos los elementos de este proyecto de medida, control y mando, así como las reformas de conexión en el cuadro, protegido en las diferentes zonas, incluso instalación, abrazaderas y grapas de sujeción, cajas de derivación, etiquetado, pequeño material, conexión, gestión, pruebas, etc. Las características específicas del cable a usar dependiendo del tipo de bus se indican en el protocolo de realización de trabajos de gestión. - Suministro y montaje de cable de unión entre las centrales de pci y los equipos de cambio de protocolo, será cable trenzado apantallado, tipo Belden 9841 NH. - Suministro y montaje de cable de unión entre equipo de cambio de protocolo y de control de flujo de información, tipo propietario RS232. - Montaje e instalación de armarios de control según necesidades. Pintados en color naranja. Ubicación de los controladores. Alimentación de SAI. Puntos de enchufe para mantenimiento. Se dotará a todos los cuadros de toma de corriente con toma de tierra lateral (1 por sala). - Conexión eléctrico y electrónico de los diferentes elementos de campo y comprobación de funcionamiento de todos los elementos, así como montaje de los equipos, maniobra en cuadros, cableado, conexión, puesta en marcha, ajustes, pruebas, etc. - Instalación de cableado desde el equipo						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			indicado al equipo específico para realizar las integraciones (TONN). - Cableado de armarios de control, incluso suministro de los mismos, a cuadros eléctricos. - Integración de los controladores a la red existente, en RTVE, incluso cuadros para alojamiento de equipos, con bornas, magnetotérmicos de protección, tomas de corriente, relés con posibilidad de actuación manual, etc. Totalmente instalado. - Cada uno de los controladores llevarán protección independiente. Incluso p.p de cajas de registro, de derivación, rosetas, latiguillos, paneles de distribución en racks, conectores y pequeño material y accesorios. Todos los cables estarán etiquetados en ambos extremos y se certificarán.						
				Equipos clima y PCI	1,0	1,00			
						Total 01.02.25	1,00		
01.02.26	Partida	UD	CONTROLADOR IQ4E/64/LAN/BAC/230				1,00		
			Ud. Suministro y montaje de controlador de la marca Trend o similar, modelo Controlador IQ4e con 64 puntos de control con comunicación LAN a 230V (10 entradas universales y 6 salidas analógicas) o similar, para conexionado a la LAN existente en el edificio, ampliable hasta 192 señales. Con alimentación a 230V. Incluso configuración, cableado, pequeño material, conexiones, y todo el material necesario para que el equipo quede instalando y funcionando correctamente.						
01.02.27	Partida	UD	MODULO 8 SALIDAS DIGITALES				1,00		

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			Ud. Suministro y montaje de módulo de expansión de la marca Trend o similar, modelo IQ4/IO/8DO o similar, para conexionado al IQ4e. Cableado, pequeño material, conexiones a los elementos de campo, y todo el material necesario para que el equipo quede instalando y funcionando correctamente.						
01.02.28	Partida	UD	MODULO 16 ENTRADAS UNIVERSALES				1,00		
			Ud. Suministro y montaje de módulo de expansión de la marca Trend o similar, modelo IQ4/IO/16DI o similar, para conexionado al IQ4e. Cableado, pequeño material, conexiones a los elementos de campo, y todo el material necesario para que el equipo quede instalando y funcionando correctamente.						
01.02.29	Partida	UD	PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GESTIÓN				1,00		
			Ud. Desarrollo de la ingeniería y programación de las imágenes y ficheros para el puesto central del sistema de gestión centralizada del edificio (test de todos los puntos, configuración de las comunicaciones, creación de pantallas con posicionamiento de cada elemento, pruebas y puesta en marcha, de todas las instalaciones. Trabajos de ingeniería y programación de los controladores previstos, conforme a las especificaciones de proyecto de instalaciones. Trabajos de puesta en marcha de la instalación y curso de formación para el correcto manejo de las instalaciones. Realización del libro de obra conteniendo: esquemas eléctricos, carátulas de los controladores, especificaciones eléctricas de los						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			materiales, memoria de control, memoria de funcionamiento y manual del usuario, así como los archivos de las programaciones realizadas. Trabajos de configuración y puesta en servicio del sistema, incluyendo: - Configuración de parámetros para el correcto funcionamiento de los controladores. - Programación y puesta en marcha para incluir en el sistema las señales físicas - Se incluyen pruebas finales de funcionamiento. - Maquetación del puesto de control centralizado, planos y esquemas de principio. - Creación de pantalla principal y menús de navegación. - Pruebas de funcionamiento del sistema desde BMS una vez realizadas en la propia instalación. - Realización de mediciones después de las primeras 100 horas de funcionamiento.						
01.02.30	Partida	UD	CONTROL CENTRALIZADO / INTEGRACIÓN CON BMS CRTVE				1,00		
			Ud. Suministro y montaje de control centralizado de la marca de los equipos instalados, para el número de equipos instalados, incluyendo la integración de todos los parámetros indicados por la propiedad. Incluyendo cableado de bus propietario para todos los equipos instalados, cableado de bus entre los equipos, y cableado de bus desde punto donde se ubica la pasarela de comunicaciones del scada de CRTVE. Incluso integración de todos los puntos de control indicados por la propiedad, para						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			visualización en BMS de la marca Trend, creando pantallas de visualización. Incluso pequeño material. Incluso todos aquellos trabajos para que la instalación quede totalmente integrada en el programa de gestión de crtve.						
				Equipos clima y PCI	1,0	1,00			
						Total 01.02.30	1,00		
01.02.31	Partida	UD	ACTUALIZACIÓN PUNTOS EN CONTROLADOR PARA INTEGRACIONES				1,00		
			Ud. Actualización de puntos en controlador para integraciones tipo Tonn 8, de la marca Trend, Tridium o similar, hasta 500 puntos.						
01.02.32	Partida	PA	REVISIÓN BOMBAS				1,00		
			PA. Revisión de bombas de la instalación (mecanismos, limpieza, pintado,...). A justificar trabajos realizados.						
				Revisión bombas	1,0	1,00			
						Total 01.02.32	1,00		
01.02.33	Partida	UD	INTEGRACIÓN PCI				1,00		
			Ud. Integración en sistema BMS de la propiedad de la central de incendios del recinto del CT de Logroño. Incluso instalación de tarjeta de comunicaciones modbus para integración, tirada de cableado hasta pasarela de comunicaciones,..., y todos aquellos trabajos para que la central quede visible en el sistema de control.						
				Central incendios principal edificio	1,0	1,00			
						0,00			
						Total 01.02.33	1,00		
						Total 01.02	1,00		

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
01.03	Capítulo		PROYECTO Y LEGALIZACIÓN				1,00		
01.03.01	Partida	UD	PROYECTO TÉCNICO DE LEGALIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN				1,00		
			Ud. Redacción de proyecto técnico de legalización de las instalaciones de climatización del edificio del CT de Logroño en su totalidad (hayan sido o no reformadas en el presente pliego), confeccionado por técnico facultado y perfectamente desarrollado para presentar a su legalización con indicación expresa de cálculos y cumplimiento de normativa de instalaciones correspondiente, incluso certificado de Dirección de Obra consistente en la Dirección técnica desarrollada por técnico facultado y desarrollo de la coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución, perfectamente terminados para su legalización y visado, con p.p. registros oficiales necesarios del colegio profesional correspondiente, Comunidad o Ayuntamiento, así como el pago de tasas de organismos oficiales o entidades competentes. Medida la unidad una vez entregado el proyecto a la propiedad.						
01.03.02	Partida	UD	TRAMITACIÓN COMPLETA LEGALIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN				1,00		
			Ud. Legalización de las instalaciones de climatización incluyendo la tramitación de toda la documentación necesaria y el completo seguimiento ante la Dirección General de Industria correspondiente u organismo competente al respecto y Ayuntamiento, hasta conseguir la Autorización Definitiva en el caso de						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			Industria y la Licencia del Ayuntamiento de que la instalación cumple con todos los requisitos, incluido el pago de tasas a organismos oficiales o entidades competentes u homologadas (OCA) si se requiriera. Incluso Boletín de Instalador Autorizado que certifique las modificaciones, incluso las tasas correspondientes. Medida la unidad una vez obtenida la autorización y licencia definitiva.						
						Total 01.03	1,00		
01.04	Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD				1,00		
01.04.01	Partida	UD	SEGURIDAD Y SALUD				1,00		
			Ud. Partida destinada a la gestión de la seguridad y salud en la realización de los trabajos, comprendiendo: - Instalaciones de Bienestar - Señalización y acotación de la zona de obra de acuerdo a la normativa en vigor y el plan de seguridad y salud. - Todos los equipos de protección individual (casco, guante, mascarilla antipolvo, faja de protección lumbar, cinturón portaherramientas, botas de seguridad, etc.) - Protecciones colectivas (carteles de señalización de riesgos, chaleco de obra, etc.), y botiquín. - Mano de obra de seguridad necesaria para la correcta Seguridad de los trabajos. Incluso todo aquel material, mano de obra y documentación en materia de seguridad y salud que sea necesario para la buena realización de los trabajos que se van a						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			desarrollar. Medida la unidad completamente ejecutada y terminada.						
						Total 01.04	1,00		
01.05	Capítulo		GESTIÓN DE RESIDUOS				1,00		
01.05.01	Partida	UD	GESTIÓN DE RESIDUOS				1,00		
			Ud. Partida destinada a la gestión de residuos durante la realización de los trabajos, comprendiendo: - Carga de RCD sobre contenedor, dúmper o camión pequeño, por medios manuales, a granel, y considerando 2 peones ordinarios en la carga, sin incluir transporte, no se incluye la selección previa. - Clasificación de residuos a pie de obra, bien sean de demolición o en fracciones, según normativa vigente, con medios manuales. - Alquiler de contenedor de 8 m3 de capacidad, colocado a pie de carga, cualquiera que sea su distancia. - Retirada de gas refrigerante a punto adecuado según normativa medioambiental						
						Total 01.05	1,00		
01.06	Capítulo		CONTROL DE CALIDAD				1,00		
01.06.01	Partida	UD	CONTROL DE CALIDAD				1,00		
			Ud. Partida destinada al control de la calidad al ejecutar los trabajos, comprendiendo: - Conjunto de ensayos y pruebas necesarias según normativa e indicaciones de la DF, de acuerdo con lo especificado en el expediente , para garantizar y certificar: los materiales, calidad de la ejecución y						

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
			correcto funcionamiento de las partidas que conforman el mismo, así como la comprobación y legalización de las instalaciones, con p.p. de mano de obra, redacción del plan de control de calidad, coordinación de los trabajos, toma de datos, redacción de informes, materiales necesarios.						
b						Total 01.06	1,00		
						PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL			
						Gastos Generales XX % (*)	XX %		
						Beneficio Industrial XX % (*)	XX %		
						PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA – IMPORTE OFERTA			

(*) Cuando no se indiquen otros porcentajes se entenderá que, quedan incluidos en el precio de la oferta el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial

Fdo.: _____

Esta tabla se indica como ejemplo para la presentación de las ofertas, el único contenido técnico vinculante es el definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el licitador debe verificar que los capítulos y contenidos de la oferta presentada correspondan exactamente con las mediciones del Proyecto.

El documento Anexo I deberá presentarse firmado en formato PDF.

ANEXO II. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV:

45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación de las obras de adecuación de la instalación de climatización del centro territorial de la Rioja, en Logroño, se incluyen también adecuaciones menores en la instalación de protección contra incendios (en el grupo de presión y en centrales de extinción).

La unidad organizativa Servicios a Sedes e Infraestructuras, dependiente de la Dirección de Infraestructuras Inmobiliarias, Servicios y Operaciones de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo aplicable por la realización de las obras será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

IMPORTE CONTRATO	VALOR ESTIMADO
196.592,80 €	196.592,80 €

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA 21 %	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Adecuación de la instalación de climatización del CT de Logroño	196.592,80 €	41.284,49 €	237.877,29 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Código	Resumen	ImpPres	%
01.01	OBRA CIVIL Y VARIOS	11.554,00	5,88%
01.02	CLIMATIZACION	180.688,80	91,91%
01.03	PROYECTO Y LEGALIZACIÓN	2.400,00	1,22%
01.04	SEGURIDAD Y SALUD	650,00	0,33%
01.05	GESTIÓN DE RESIDUOS	650,00	0,33%
01.06	CONTROL DE CALIDAD	650,00	0,33%
	VALOR ESTIMADO CONTRATO (*)	196.592,80	100,00%
	21% IVA	41.284,49	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	237.877,29	

(*) El importe indicado como **valor estimado del contrato** es el correspondiente al presupuesto Ejecución Contrata de Obra, por tanto, **incluye Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)**.

El número de unidades indicado en la tabla anterior sólo debe considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, y los precios indicados son una estimación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

Encontrándose incluidos en esta valoración la totalidad de tasas, costes, cuotas, gastos, desplazamientos, medios auxiliares y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de la normativa de carácter genérico, e igualmente el específico en materia de Seguridad y Salud.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de realización de las obras será de 4 meses, en todo caso será computado desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá efectuarse a requerimiento de RTVE en un plazo inferior a veinte días desde la fecha de formalización del contrato.

5ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se realizará en el centro territorial de La Rioja
Dirección: Calle Canicalejo, s/n, 26006 Varea, Logroño

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

No aplica

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

El adjudicatario podrá presentar una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP. A partir de ese momento RTVE dejará de aplicar la retención sobre el precio.

Importe: 5% del importe ofertado, sin considerar prórrogas ni modificaciones. Para contratos con precios unitarios se calculará sobre el presupuesto base de licitación.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para poder presentar oferta se convocará a los licitadores a una visita previa a las instalaciones objeto de esta intervención que será **voluntaria y no excluyente**. La fecha de la visita se publicará en el perfil del contratante de CRTVE y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Dirección: Calle Canicalejo s/n, Logroño

El licitador podrá presentar oferta sin realizar esta visita, pero es conveniente la asistencia debido a que debe conocerse la instalación “in situ” por tratarse de una remodelación que se llevará a cabo estando parte de la instalación operativa durante la realización de los trabajos. Los interesados en asistir a la misma deberán enviar un correo electrónico a mantenimiento@rtve.es indicando el Nombre y Apellidos, Dni y empresa con un máximo de 2 asistentes por compañía y con una antelación de 24 horas.

Las proposiciones se presentarán antes de las 14:00 horas del día **indicado** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente anexo:

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B - Proposición Técnica, incluyendo el Anexo IV en caso de existir criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En el caso de que existan criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la propuesta técnica se presentará en dos sobres independientes. En el **sobre B1** incluirá la oferta técnica susceptible de valoración por criterios que dependan de juicio de valor. En el **sobre B2** se incluirá el Anexo IV cumplimentado. El sobre B2 se abrirá una vez valorado el sobre B1.

SOBRE ELECTRÓNICO C - Proposición Económica según el Anexo I.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

La oferta se presentará en un **único sobre** cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Este sobre incluirá la documentación administrativa, oferta técnica, Anexo IV si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y proposición económica según el Anexo I.

Si se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta se presentará en dos sobres. El **sobre A** incluirá la documentación administrativa y la oferta técnica que se valorará, según los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. El **sobre B** incluirá el Anexo IV si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y la proposición económica según el Anexo I.

SIMPLIFICADO ABREVIADO

La documentación a presentar se incluirá en un **ÚNICO SOBRE** con la documentación administrativa, proposición técnica, Anexo IV si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y proposición económica.

8ª.- SOLVENCIA

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un **volumen anual de negocios**, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles **igual o superior al valor estimado del contrato**. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán

aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación.

Solvencia técnica:

2. Contar **al menos con tres referencias de trabajos similares al objeto del contrato**, realizados en los últimos cinco años cuyo importe, para cada referencia, sea igual o superior al valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellas obras que incluyan en sus mediciones partidas de trabajos iguales o similares a los indicados en el objeto del contrato.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de tres referencias en trabajos similares. A estos efectos, se define lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, tres referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Esto no aplicará para contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, y el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los requisitos indicados en el artículo 88 punto 1 apartado f): *Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.*

Aptitud profesional:

3. **Certificado de la Comunidad Autónoma** en que se propongan los trabajos (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del

compromiso de obtención, si resultara adjudicataria de las obras, con anterioridad a la finalización de las mismas) como Empresa Instaladora de:

Instalaciones Eléctricas (Baja Tensión)

Instalaciones Frigoríficas nivel 2

Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

Normas de calidad:

4. Documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación **ISO 14001 o cualquier otra certificación equivalente**, que se indicará en el Anexo III Declaración responsable.

El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato y reducir los impactos medioambientales negativos.

9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en dos fases. En la primera, se seleccionarán aquellas propuestas que obtengan una puntuación técnica igual o superior al 50% de la puntuación técnica máxima. En la segunda fase, se realizará la valoración económica de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

En licitaciones con varios lotes este proceso se realizará para cada lote.

Para agrupaciones de lotes, en el caso de que pudieran ser adjudicados conjuntamente por así determinarse en el Anexo I, se adjudicará la combinación de propuestas que tenga una mayor puntuación total ponderada por el valor estimado de cada lote. Para ello, en primer lugar, se determinarán las puntuaciones de las ofertas individuales presentadas. Seguidamente, se plantearán las alternativas de adjudicación que existan considerando ofertas conjuntas y ofertas individuales. Se determinarán las puntuaciones de las ofertas para cada alternativa. Por último, se calculará la puntuación ponderada por el valor estimado de cada lote para cada alternativa, y se adjudicarán las ofertas de la alternativa en las que esta puntuación ponderada sea más favorable.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas

valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: 50 puntos

Criterios de valoración automática – técnicos: 10 puntos

Criterios de valoración automática – precio: 40 puntos

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Para los criterios técnicos subjetivos se asignan entre 0 (cero) y un máximo de 50 puntos subjetivos cuantificables mediante un juicio de valor a la idoneidad del contenido de la documentación explicativa de la planificación y ejecución de la obra. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE. Se asignan 10 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que éstos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN
Criterios técnicos sujetos a juicio de valor: (Sobre B1)		50
3.1.1. Memoria explicativa: memoria constructiva de los trabajos, con descripción de actuaciones y soluciones, fases, accesos de personal y materiales, etc.	25	
3.1.2. Diagrama de Gantt: planificación de la obra por actividades, con recursos necesarios, detallando implantación, solapes de trabajos, plazos de suministros, etc.	25	
Criterios de valoración automática – técnicos : (Sobre B2)		10
3.2.1 Experiencia del Jefe de obra Ingeniero industrial/ ingeniero técnico industrial o equivalente, especialista en obras de climatización, que haya participado como jefe de obra en 4 o más obras de características similares al objeto del contrato. Con importe de las obras superior a 100.000 euros PEM, para cada	5	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	
referencia. (se asignará un punto por cada obra de más hasta un máximo de 5 puntos) (4 obras 1 punto ... 8 obras 5 puntos)		
3.2.2 Experiencia del encargado: Especialista en obras de climatización, que haya participado como encargado de obra en 4 o más obras de características similares al objeto del contrato. Con importe de las obras superior a 100.000 euros PEM, para cada referencia. (se asignará un punto por cada obra de más hasta un máximo de 5 puntos) (4 obras 1 punto ... 8 obras 5 puntos)	5	
Condiciones Económicas: (Sobre C) (*)		40
Total puntuación:		100

(*) La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta X} = \text{PPMM} (2 - \text{Oferta X} / \text{Oferta más baja})$$

Siendo PPMM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

Siempre que la fórmula arroje resultados negativos la puntuación asignada a la oferta será cero puntos. Si la oferta mínima fuese negativa, por suponer la ejecución del contrato un ingreso neto para RTVE, la puntuación será directamente proporcional al ingreso neto, asignando 100 puntos a la mejor oferta y cero puntos a aquella que supusiera un ingreso neto de cero euros.

Esta fórmula permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

11ª.- VARIANTES

No se contemplan.

12ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

13ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Mensual, previa certificación de los trabajos.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la

plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

14ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí. Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

15ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

16ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de 24 meses.

17ª.- PENALIDADES

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 2 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de las obras retrasadas.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.

La penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

18ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan.

19ª.- ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No.

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se advierte al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.
- Si el contratista adjudicatario subcontrata a otras empresas, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género. En caso de que la adjudicataria fuera objeto de sanción por realizar prácticas contrarias a la igualdad de género se lo comunicará a RTVE en el plazo máximo de 15 días, y será objeto de una penalización del 0,5% del precio del contrato.

ANEXO III. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a
(Nombre y dos apellidos)

Provisto de D.N.I./NIE número en calidad de de la empresa.
(carga que ocupa) (nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en DP número ,
calle/plaza número , conforme
acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los 196.592,80 euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe, para cada referencia, es igual o superior al valor estimado del contrato es de _____
- Dispone de certificados como Empresa Instaladora en:

Instalaciones Eléctricas (Baja Tensión)

Instalaciones Frigoríficas nivel 2

Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

- Cuenta con la certificación ISO 14001 en vigor de fecha _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____
- En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social **y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse

formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.

- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación.
- En caso de resultar adjudicatario, autoriza a RTVE a que retenga del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las facturas siguientes. Acepta que RTVE mantenga esta retención hasta que el adjudicatario aporte una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP, en su caso, o se disponga la cancelación o devolución de la garantía definitiva de acuerdo con la normativa de aplicación.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo..

Nombre: con DNI/NIE n.º, con
correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad
en virtud de la escritura de poder con el n.º de protocolo del notario de
D/Dña.

Fdo.: _____

ANEXO IV. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se comprometo a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN		Valores ofertados	
	Parcial	Total	Cumple indicar:	Puntuación por cumplimiento de valores
Criterios de valoración automática – técnicos: (Sobre B2)		10		
3.2.1 Experiencia del Jefe de obra Ingeniero industrial/ ingeniero técnico industrial o equivalente, especialista en obras de climatización, que haya participado como jefe de obra en 4 o más obras de características similares al objeto del contrato. Con importe de las obras superior a 100.000 euros PEM para cada referencia (se asignará un punto por cada obra de más hasta un máximo de 5 puntos) <i>(4 obras 1 punto ... 8 obras 5 puntos)</i>	5		(*)	(*)
3.2.2 Experiencia del encargado: Especialista en obras de climatización, que haya participado como encargado de obra en 4 o más obras de características similares al objeto del contrato. Con importe de las obras superior a 100.000 euros PEM para cada referencia (se asignará un punto por cada obra de más hasta un máximo de 5 puntos) <i>(4 obras 1 punto ... 8 obras 5 puntos)</i>	5		(*)	(*)

Cumplimentar espacios en azul

(*) indicar n.º total de obras que cumplan criterio y puntuación correspondiente a 4 o más obras según se detalla en cada criterio

La presentación de este **anexo IV cumplimentado en sobre B2** es obligatoria e imprescindible para realizar la valoración objetiva de las ofertas. Los criterios no marcados supondrán cero puntos. La NO presentación de este anexo supone la aplicación de cero puntos en los criterios técnicos objetivos.